

RESOLUCIÓN N° 4278 /2023

AUTORIZA AMPLIACION DE GIRO AL PERMISO QUE
INDICA

RECOLETA, 11 DIC. 2023

VISTOS:

1. Presentación del interesado N° 40552, de fecha 20 de septiembre de 2023, de la sociedad Proyecto 2705Chile SpA., Rut N° 76.939.206-8, que solicita ampliación de giro.
2. Ficha de Inspección, de fecha 22 de septiembre de 2023, emitida por la Dirección de Seguridad Humana.
3. Resolución Exenta N° 2313463864, de fecha 15 de septiembre de 2023, emitida por la Seremi de Salud, Región Metropolitana.
4. Certificado de Recepción Definitiva de Obras de Edificación, N° 02 de fecha 21 de enero de 2021 y Ord. N° 30/419, de fecha 27 de noviembre de 2023, mediante el cual se remite Informe Técnico de Funcionamiento N° 163, de fecha 22 de noviembre de 2023, emitidos por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta.
5. Decreto Alcaldicio N° 1876 del 10 de agosto del 2022, que nombra como titular en el cargo de Director de Administración y Finanzas a Don Gonzalo Lizana Cofré, a contar del 01 de agosto del 2022.
6. Decreto Exento N° 810 del 08 de mayo del 2023, que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de Subrogancia.
7. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

- 1.- **AMPLÍASE** el giro del permiso comercial, enrolado con la patente **RoI 2-757048**, a nombre de **PROYECTO 2705CHILE SpA.**, Rut. **76.939.206-8**, con domicilio comercial en **BELLAVISTA N° 77, LOCAL 103**, el cual deberá registrarse a contar de ésta fecha con el siguiente giro: **ELABORACION DE PLATOS PREPARADOS QUE REQUIEREN COCCION Y NO REQUIEREN COCCION CON CONSUMO, RESTAURANTE COMERCIAL.**
- 2.- **DÉJASE** expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.
- 3.- **DÉJASE** expresamente establecido que esta resolución basta para acreditar el cambio señalado antes fiscalizadores y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
- 4.- El Departamento de Cobros y Enrolamientos será el encargado de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional y notificar al contribuyente via correo institucional y se adjuntará la Resolución que autoriza esta patente Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Oficina de partes, Interesado, Departamento de Cobros y Enrolamientos, una vez hecho ARCHÍVESE.



LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN
SECRETARIA MUNICIPAL



GONZALO LIZANA COFRÉ
DIRECTOR
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

LGQ/DVM/sma
04/12/2023
ldocc N° 2141995

DM